ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:
"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL ROL COMO ENLACE OPERATIVO PARA EL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El Municipio de Frontino, en el trascurso del tiempo, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, la necesidad expuesta en el presente estudio previo, con el fin de apoyar la gestión del municipio, el funcionamiento de lo requerido y la eficaz y eficiente prestación del servicio a la comunidad. El Presupuesto oficial para un plazo de cinco (05) meses asciende a la suma total de **DIECISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($17.025.000)** y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. **1. ASPECTO TÉCNICO** En el mercado laboral, los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. El servicio que se pretende contratar es de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. **2. REGULATORIO:** Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la Administración. Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, Las normas aquí referidas sustentan la necesidad que tiene el Municipio de Frontino de contratar una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad cuyo alcance incluye todos los aspectos del contrato y el cumplimiento de las cláusulas del contrato para el buen funcionamiento de la gestión municipal.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Frontino, Antioquia, Con la necesidad manifiesta de Mejorar las condiciones de seguridad, justicia, convivencia, orden público y buen gobierno, como fundamento para garantizar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario entre los habitantes de Frontino, la paz y demás derechos que permitan recuperar libertades de la población, afectados por la confrontación armada, mediante acciones de fortalecimiento y coordinación interinstitucional" la paz y el desarrollo deben estar siempre de la mano.

El Municipio de Frontino en cumplimiento de la ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, y tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º (Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno), dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Es importante aclarar que se ha venido presentando un acelerado crecimiento de las víctimas de nuestro municipio por razones de la violencia en Colombia, es por esto que el Municipio de Frontino, pretende prestar apoyo integral a la población víctima del conflicto armado, como una acción que unifique el esfuerzo pleno en un solo programa que permita un seguimiento a la población. De conformidad con lo anterior y en aplicación a la normatividad vigente como lo es la ley 1448 de 2011 ley de Victimas y demás normatividades complementarias, es deber de la administración municipal emprender acciones coordinadas que lleven a brindar apoyo, soporte y acompañamiento en los distintos procesos que se adelanten con esta población considerada vulnerable dados los rasgos y características socioculturales y sicológicas, las cuales marcan profundamente la vida de estas personas.

Para cumplir con la importante labor de ser enlace entre las víctimas del municipio y la Entidad y teniendo claro que no se cuenta con personal de planta que pueda llevar a cabo el desarrollo de acciones y actividades que permitan el acompañamiento y asesoría constante a esta población, se hace necesario contratar este servicio con una persona que dentro de sus actividades este la de atender los requerimientos presentados por los usuarios que requieran orientación en los tramites como víctimas del conflicto armado.

Por todo lo anterior, se requiere que se establece la imperiosa necesidad de realizar acciones coordinadas desde el municipio que logren la mayor atención posible a esta población y reconociendo la necesidad de implementar acciones en beneficio de la población vulnerable y víctima del conflicto se crea la necesidad de contar con una persona que se encargue de coordinar todas estas acciones que buscan desde la administración municipal llegar y atender a esta población víctima del conflicto, razón por la cual el municipio de Frontino al no tenerdentro de su planta de cargos personas idóneas ni con la disponibilidad de tiempo requerido para tales acciones debe contratar la prestación de estos servicios por una persona que sirva de enlace, la cual siempre estará apoyando la secretaría de Gobierno, en estas acciones a desarrollarse entre el Municipio y los demás entes Departamentales y Nacionales que se articulen para la atención de la población víctima del conflicto.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	1. FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN
COMPONENTE	1.5 Desarrollo Social Inclusivo y Resiliente - Atención Integral a Poblaciones Vulnerables y en Situación de desprotección social
NOMBRE DEL INDICADOR	1.5.1 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL ROL COMO ENLACE OPERATIVO PARA EL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Estudios en licenciatura en educación, tecnología y/o técnica en áreas administrativas o afines. Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual	Cinco (05) meses	80111600

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Brindar apoyo para socializar la ley 1448 de 2011 y la ley 2421 de 2024, en espacio comunitarios y de participación para que la población victima conozca sus derechos y las normativas que los amparan.

2. Brindar apoyo mediante la participación en las jornadas descentralizadas programadas por la Administración Municipal, llevando orientación y servicios a la población victima en las zonas rurales y dispersas del Municipio
3. Brindar apoyo mediante la socialización en diferentes espacios comunitarios la ruta de atención a las víctimas, garantizando el acceso oportuno y adecuado en los servicios establecidos en el marco de la ley 1448 y sus actualizaciones
4. Brindar apoyo mediante el desarrollo de encuentros psicosociales en comunidades del Municipio e instituciones, con enfoque diferencial en mujeres víctimas del conflicto armado, brindando orientación emocional y actividades de apoyo
5. Brindar atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Frontino
6. Brindar orientación sobre las declaraciones de los hechos victimizantes
7. Brindar apoyo para el trámite de las solicitudes de ayuda humanitaria a las víctimas.
8. Brindar apoyo en el registro oportuno en la información solicitada en las plataformas SIGO, RUSICST, VIVANTO, SGV, LIBRETAS MILITARES
9. Realizar cronograma de reuniones
10. Realizar tres (3) reuniones del comité territorial de justicia transicional según cronogramas estipulados.
11. Realizar dos (2) reuniones de la mesa municipal de Victimas según cronogramas estipulados
12. Brindar apoyo en la realización del proceso de inclusión de menores de edad a la red nacional de víctimas.
13. Realizar Acompañamiento a los programas de atención psicosocial a las víctimas.
14. Brindar apoyo en la Orientación sobre rutas de acceso a la oferta institucional para la población víctima.
15. Brindar apoyo en la realización de la caracterización de (número de víctimas) que se encuentren incluidas en el RUV.
16. Coordinar proceso de caracterización de la población victima en articulación con la red nacional de información.
17. Brindar apoyo en la coordinación con las diferentes secretarias la ejecución del PAT (Plan de Acción Territorial) acode a la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
18. Brindar apoyo en el diseño de estrategias de participación de la población víctima y acompañar las mesas y asociaciones de víctimas que existan en el municipio
19. Coordinar con el Departamento y la UARIV la operatividad y seguimiento del Plan de Contingencia
20. Brindar apoyo en la articulación con la Personería Municipal de la mesa municipal de participación de víctimas.
21. Brindar apoyo en la identificación de fuentes de financiación y gestionar proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población víctima.
22. Ejecutar acciones de prevención del reclutamiento forzado, violencia sexual y demás violaciones de los derechos humanos.
23. Presentar la información solicitada por el supervisor del control y contratante en los términos exigidos.
24. Presentar el informe de actividades antes del respectivo pago de sus servicios.
25. Presentar al contratante antes del pago constancia de cancelación al sistema de seguridad social en salud.
26. Las demás actividades que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual
27. Responsabilizarse de todos los elementos y equipos entregados por el Municipio para la prestación del servicio. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: DIECISIETE **MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($17.025.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 677 del 30 de junio de 2026, rubro 2.3.2.02.02. 0094101014.91137.01.52.1.2.4.3.04 - 2311, denominado servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL ROL COMO ENLACE OPERATIVO PARA EL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Cinco (05) meses	$3.405.000	$17.025.000

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo	Cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Forma de pago	El Municipio pagara a la contratista por concepto de honorarios de la siguiente manera: Cinco (5) pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS** ($3.405.000) por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026 los cuales serán cancelados dentro de los 10 días siguientes a la entrega de: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de seguridad social en salud y pensión. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse

Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
	DELITOS SEXUALES
6	**REDAM**
7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)(Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**
11	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**
12	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL(SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)

12. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Ana Carolina Gutiérrez – Secretaria De Gobierno y Servicios Administrativos		23/07/2026
Reviso:	Juan Carlos Pineda – Asesor contractual		23/07/2026